Contrato N° 39/2016

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde, con **C.I. Nº. 4.290.268,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa **"CONSULTORA JIZA Y ASOCIADOS"**, representada para este acto por el **Sr. Andrés Altamirano**, con **C.I.N° 555.982**, con **RUC Nro. 80077862 -2**, con domicilio en la calle José Félix Bogado Nro. 246 c/Pedro Juan Caballero, de la Ciudad de San Ignacio Guazu Misiones, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de desagüe pluvial en la calle estero Bellaco entre 14 de mayo y ruta Nro.1, de la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Anexos del llamado;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO)
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamenteexplicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad sedará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de los anexos, en cuyo caso prevalecerá lodispuesto en este contrato.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*11*	*8*	*82.832.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID Nº 318.026.-

Abg. Héctor Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * INTENDENCIA *

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CONSULTORA
JIZA & ASOCIADOS S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°2144/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PLAZO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE 30 DIAS LABORALES CORRIDOS A SER CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO ESTABLECIDO EN EL LIBRO DE OBRAS DE LA CONSTRUCCION.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	Construcción de desagüe pluvial en la calle Estero Bellaco entre 14 de mayo y Ruta I				
	COMPUTO Y PRESUPUESTO				
ITEM	RUBRO	UNID	CANT	P UNIT	P. Total
	MOVIMIENTO DE SUELO				
1	Excavación de suelo	M3	250	40.300	10.075.000
2	Relleno y compactación	M3	100	33.550	3.355.000
1.3.	Limpieza y traslado de suelo sobrante (traslado por carga)	Un	30	337.300	10.119.000
	DRENAJE				
2.1.	Drenaje de caños de PVC reforzado o 100 con triturada, arena y bidin	ml	500	107.250	53.625.000
	REPARACION DE VEREDAS EN ACC. A VIVIENDAS				
3.1.	Piso y contrapiso	m3	60	94.300	5.658.000
	TOTAL				82.832.000

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs.82.832.000** (*Ochenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil guaraníes, con todos los impuestos incluidos*)

7. FORMA DE PAGO

Los precios comprenden los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato".

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
INTENDENCIA

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CONSULTORA
JIZA & ASOCIADOS S.A.

Se abonara un anticipo será de (30% del monto del contrato] del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 8 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
La Factura correspondiente.
Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar diez días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, dentro del plazo de 30 días de presentadas las mismas. El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente avalados por el Fiscal de Obras.

DE CADA CERTIFICACION SE DEDUCIRA EL 5% EN CONCEPTO DE FONDO DE REPARO.

Todo pago estará supeditado la disponibilidad presupuestaria de la Institución.-

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
0.05% del monto total del contrato por cada día de atraso
El monto máximo de las multas es el **10 % (Diez por ciento)** del monto total del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL LUGAR Y LAS CONDICIONES DE LA CONSTRUCCION, SERA CONFORME A LO QUE ESTABLECE LOS ANEXOS.-
Plazo de ejecución de las obras:
30 (treinta) días calendario desde la orden de inicio a ser emitida por el fiscal de obras de la Institución Municipal.-

PLAZO DE RECEPCION:
1) PROVISORIA: 10 (diez) DÍAS POSTERIOR A LA CULMINACION del plazo fijado para la culminación de la obra.
2) DEFINITIVA:20(VEINTE) DIAS POSTERIORES A LA DE RECEPCION PROVISORIA.-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Hector Rafael Verá
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * INTENDENCIA *

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CONSULTORA
JIZA & ASOCIADOS S.A.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Un anticipo será de (30% del monto del contrato]del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los *8 días* calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los datos del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. Y esta deberá ser a través de una POLIZA EMITIDA POR UNA EMPRESA ASEGURADORA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA DE PLAZA.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los datos del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcción de desagüe pluvial en la calle Estero Bellaco entre 14 de mayo y Ruta I

12. PLAZO DE DURACIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento será 90 (NOVENTA) – días calendario posterior a ser contadas desde la fecha de emisión.-

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
INTENDENCIA

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CONSULTORA
JIZA & ASOCIADOS S.A.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú República del Paraguay a los 04 días del mes noviembre del año 2016.

Abog. Héctor Rafael Vera Insaurralde
Secretario General

Abg. Hector Rafael Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Andrés Altamirano
CONSULTORA JIZA Y ASOCIADOS

CONSULTORA
JIZA & ASOCIADOS S.A.